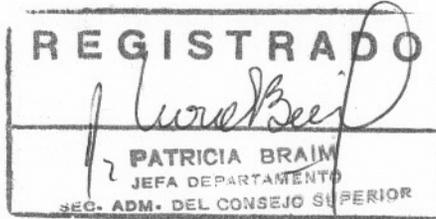




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.-

VISTO el programa de Autoevaluación Institucional en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación institucional constituye en la actualidad una práctica fundamental para el desarrollo interno y el fortalecimiento del rol social de la Universidad.

Que la Universidad Tecnológica Nacional asumió la evaluación institucional desde un inicio, como una tarea ineludible para el desarrollo sostenido de la Universidad.

Que si bien se ha completado una importante etapa con la realización de la Jornada Nacional de Evaluación llevada a cabo los días 10, 11 y 12 de setiembre en Mar del Plata, como lo expresa la esencia misma del programa el proceso debe ser continuo y sistemático.

Que en consecuencia se debe mantener la mayor participación posible de la comunidad tecnológica en el programa y debe asegurarse la permanencia en cada Facultad Regional y cada Unidad Académica de los equipos técnicos.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la cuestión y propuso la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la continuidad del programa de Autoevaluación Institucional en la Universidad Tecnológica Nacional, a través de una práctica permanente, sistemática, integral, crítica, histórica y participativa.

ARTICULO 2°.- La Comisión de Planeamiento propondrá al Consejo Superior Universitario, en la próxima reunión, la conformación de los equipos y programas para la continuidad de las acciones.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Comisión de Presupuesto y Administración que considere la previsión del crédito correspondiente que permita brindar la continuidad de los equipos técnicos en lo que resta del año 2000, como así también prever en la programación presupuestaria 2001 cuyos detalles serán tratados en la próxima reunión del Consejo Superior Universitario, conforme lo estipulado en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 716/2000.-

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C